

Estado de 26 de Junio de 1990.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Bozalongo Jalón-Mandiri, Eduardo	16.520.725
2.— Diez Sáiz, Cástor	71.253.450
3.— D'Riu Salas, Luis Rafael	16.505.584

EXCLUIDOS

Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Señalar que la sesión del Tribunal para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso se celebrará el día 10 de Diciembre de 1990, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Plaza Mons. Florentino Rodríguez s/n.

4.— Señalar que el primer ejercicio de la oposición se celebrará el día 11 de Diciembre de 1990, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sita en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez s/n.

Haro, 1 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.993

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable:

128/90.— ANGUCIANA.— Construcción de lonja de aperos en sótano.

Don Fructuoso Gómez Aizpuru.

130/90.— LOGROÑO.— Construcción invernadero en parcela 83, polígono 25 de Cucardel. H.G. DISTRIBUCIONES, S.A.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2ª planta de Logroño.

Logroño, 11 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Calahorra.— Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Medinaveitia

III.A. 994

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó aprobar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, referenciada, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho acuerdo de Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de junio de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

236/89.— Calahorra.— Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles Ramón Subirán, Aurelio Redal y plazas Teniente Palacios y José María Medinaveitia.

La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Vista la nueva documentación elevada por el ayuntamiento y,

Considerando.— 1º.— Que en su primer pronunciamiento esta Comisión suspendió la aprobación definitiva de la Modificación referenciada, requiriendo del Ayuntamiento de Calahorra una mejor descripción física de la configuración urbanística que tendría el espacio libre que se permuta, una vez que se identificaran los elementos constructivos que iban a constituir una servidumbre sobre el mismo. Elementos tales como rampas, torretas de acceso, ventilación, etc.

Que asimismo, se solicitaba un estudio sobre la volumetría de la construcción en vuelo.

2º.— Que remitida la documentación por el ayuntamiento de Calahorra se considera suficiente, a juicio de esta Comisión, para emitir un juicio definitivo, una vez acreditado el carácter de espacio público que mantendrán los terrenos obtenidos por medio de la permuta.

A la vista de todo lo cual, la Comisión Permanente de Urbanismo, oído el informe de la Ponencia, y de conformidad con el mismo.

ACUERDA:

Elevar al Pleno de la Comisión el siguiente Informe-Propuesta.

“Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra en la manzana delimitada por las calles

Antonio Machado, Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Gómez Medinaveitia en los términos de su aprobación definitiva.

Oído el cual, el Pleno de la comisión acuerda hacerlo suyo y, en su virtud.

“Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra de la manzana delimitada por las calles Antonio Machado, Ramón Subirán, Aurelio Redal y Plazas Teniente Palacios y José María Gómez Medinaveitia en los términos de su aprobación definitiva.

Navarrete.— Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en las manzanas 78 y 80

III.A. 995

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Navarrete, en las manzanas 78 y 80, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

Contra dicho acuerdo de Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de junio de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

85/90.— Navarrete.— Modificación Normas Subsidiarias.

La Ponencia eleva a conocimiento del Pleno el siguiente Informe-Propuesta de la Comisión Permanente.

Visto el expediente elevado por el Ayuntamiento y,

Considerando.— 1º.— Que en la tramitación del expediente se ha respetado el procedimiento legamente establecido sin que pueda realizar ahora pronunciamiento alguno relativo a vicio que acarreado la nulidad o anulabilidad de las actuaciones impida entrar a conocer de su contenido.

2º.— Que ello, así debe señalarse que la Modificación queda, a juicio de esta Comisión, suficientemente acreditada técnicamente.

Por todo lo que, la Comisión, oído el informe de la Ponencia y de conformidad con el mismo,

ACUERDA:

Elevar al Pleno de la Comisión el siguiente Informe-Propuesta.

“Aprobar definitivamente la Modificación en los términos de su aprobación provisional.

Oído el cual, el Pleno de la Comisión acuerda hacerlo suyo y, en su virtud.

“Aprobar definitivamente la Modificación en los términos de su aprobación provisional.

Haro.— Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector número 5

III.A. 996

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, acordó aprobar definitivamente el Plan Sectorial Sector número 5, mediante acuerdo cuya redacción íntegra se transcribe a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en este mismo anuncio y mediante anexo se procede a publicar la normativa urbanística.

Contra la Aprobación Definitiva, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de julio de 1990.— El Presidente de la Comisión.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de junio de 1990, adoptó entre otros el